

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0004/05/15

FOLIO No.

09/2015-00813

VALIDO HAST

VALIDO HASTA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad Vege	etal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134	del Reglamento de la Ley General d	e Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la		
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.		
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos	forestales X Maderables	No Maderables
Nombre o Razon Social: SRNS LATINOAMERICA S.A. DE C.V.		
		0.7 4490 6 522
ripción del producto a importar: DURMIENTES DE MADERA	Cantidad: 64 (SESENTA Y CUAT	PO
	Canadad: 04 (OLSENTA 1 COAT	
UDOS Azobe, Lophira alata	Hailad da madidas Dianas	
Fracción arancelaria: 4406.10.01	Unidad de medida: Piezas	
Aduana de entrada: VERACRUZ, VER.	Destino dentro del país: HIDALGO	
País de origen. BELGICA	País de procedencia: REPUBLICA DOMINICANA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAÍS DE		
PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCU	MENTACIÓN OUE CERTIFICUE OUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA		•
DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE		
GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTIGON DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN		
PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTORIZACIÓN		
FIRMA:		
BRE: LIC SRAEL ARTURO AMARE HERNÁNDEZ		
PUESTO: DIRECTOR DE ÁREA	<del></del>	·
CON FUNDAMENTO EN LO DISQUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL		
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO.		
SGPA/DGGFS/712/1155/15, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE ÁREA.		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en	y teniendo a la vista	los productos arriba descritos. Se
constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigni	han cumplido con los requisitos	s fitosanitarios aquí descritos. Se
Producto aplicado Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
<u> </u>		<u> </u>
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
<u> </u>		06 DE MAYO DE 2015
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA		



